

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN ISIDRO**

**Precisan vigencia del Decreto de  
Alcaldía N° 012-ALC/MSI, que dispuso  
la derogatoria de los DD.AA. N°s. 016-  
2012 y 010-2013**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 013-2014-ALC/MSI**

San Isidro, 12 de agosto de 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI publicado en el diario oficial "El Peruano" el 07.08.14.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI, se dispuso la derogatoria de los Decretos de Alcaldía N° 016-2012 y 010-2013, asimismo el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI, dispone que esta norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y que sus efectos rigen de dicha publicación en adelante;

Que, mediante Informe N° 019-2014-0200-GM/MSI, la Gerencia Municipal recomienda efectuar una precisión al artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI, con la finalidad de aclarar la aplicación del citado dispositivo al amparo de lo regulado en el artículo 103° de la Constitución Política del Estado y de los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a la recomendación de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Único.- Precisar que el Decreto de Alcaldía N° 012-ALC/MSI rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"; por lo que los efectos de dicha norma no afecta a los procedimientos ya culminados o en trámite al amparo de las normas derogadas o a la vigencia de los derechos obtenidos por parámetros urbanísticos conforme a las

normas legales glosadas en los considerandos de la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MAGDALENA DE MONZARZ STIER  
Alcaldesa

**1122466-1**

---